



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
Programa de Mejoramiento de Barrios

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: .....28 ENF 2003  
BAJO N° 7331

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 21/08/08  
CERTIFICO que el presente docu-  
mento es copia fiel de su original  
el que he firmado

1350

OSIVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

**CONVENIO REGULARIZACION DOMINIAL - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (U.E.P. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS) - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-**

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dn. Héctor Gaspar, CARDOZO, D.N.I. N° 10.356.482, Ministerio del que depende el Programa de Mejoramiento de Barrios, "ad referéndum" del Sr. Gobernador, Dn. Carlos, MANFREDOTTI, D.N.I. N° 10.798.851 en adelante la U.E.P. - Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios - con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad y representada en este acto por el Secretario de Obras Públicas, M.M.O. César Ariel PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 en adelante LA MUNICIPALIDAD, "ad referéndum" del Concejo Deliberante se conviene en celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El MUNICIPIO es responsable y se compromete a transferir el dominio de los Inmuebles de su propiedad ubicados en el Barrio "Reconquista" a los actuales ocupantes y/o adjudicatarios, todo ello de acuerdo a los lineamientos del reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de barrios de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación-----

**SEGUNDA:** La totalidad de los lotes a escriturar asciende a la suma de cientos setenta y cinco (175).-----

**TERCERA:** Para los beneficiarios del PROMEBA, vecinos del Barrio Reconquista, el costo de escrituración de cada parcela, (sellados y honorarios del escribano interviniente) es gratuito, dado que garantizar la propiedad de cada terreno es uno de los objetivos del Programa.

**CUARTA:** El Municipio de la ciudad de Río Grande se compromete a dar cumplimiento al Cronograma de Regularización Dominial, según el detalle obrante en el ANEXO I que forma parte del presente Convenio.-----

**QUINTA:** El Municipio se encuentra facultado para efectuar la mencionada transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley Provincial N° 327 y Ordenanza Municipal N° 895/97.-----

**SEXTA:** El Municipio acuerda como plazo máximo para hacer efectiva la escrituración de los inmuebles a nombre de los beneficiarios del Programa el término de ocho (8)

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rita E. Santillán  
Jefa de Área Administración y Despacho  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O. y S.P.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

MMO César Ariel Pagella  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
de Mejoramiento de Barrios

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 28 ENE. 2003.  
BAJÓN: 7331

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 21/08/08 1350  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he firmado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

**SEXTA:** El Municipio acuerda como plazo máximo para hacer efectiva la escrituración de los inmuebles a nombre de los beneficiarios del Programa el término de ocho (8) meses a partir de la firma del presente Convenio, asumiendo el pago del costo de cada escritura. El Programa, reintegrará a través de la U.E.P. el monto de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) por cada escritura realizada, debiendo el Municipio presentar a tal fin, los comprobantes correspondientes a la erogación realizada, además de la Matrícula y Folio real que acredite la escrituración.

**SEPTIMA:** En función de lo establecido en el artículo 7 del Contrato de Préstamo subsidiario firmado entre el Gobierno Nacional y la provincia de Tierra del Fuego, la U.E.P. es responsable de la coordinación y supervisión de la totalidad del proyecto, por lo que podrá requerir al Municipio todo tipo de información sobre el trámite y su estado de avance.

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo y colaboración para el cumplimiento del presente convenio.

**NOVENA:** Para cualquier divergencia que se derive de las presentes condiciones, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios Zona Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en los indicados "ut supra".

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los dos(2) días del mes de Diciembre del año dos mil dos.

Rita E. Santillán  
Area Administración y Despacho  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O. y S.P.

MIMO Casas  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
Programa de Mejoramiento de Barrios

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 21 / 08 / 08  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he comparecido a los fines

ANEXO I  
CRONOGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL - BARRIO RECONQUISTA

CANTIDAD DE PARCELAS	USO DEL SUELO	SITUACIÓN DOMINIAL	TIEMPO EN MESES							
			1	2	3	4	5	6	7	8
25 (Veinticinco)	RESIDENCIAL	ESCRITURADAS	DOMINIO REGULARIZADO							
174 (Ciento setenta y cuatro)	RESIDENCIAL	A ESCRITURAR	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)
1 (Una)	SEDE SOCIAL	DOMINIO MUNICIPAL	DOMINIO REGULARIZADO							
1 (Una)	ESPACIO VERDE	DOMINIO MUNICIPAL	DOMINIO REGULARIZADO							
1 (Una)	EDUCACIÓN, SALUD	A TRANSFERIR	Gestiones		1 (Uno)		DOMINIO REGULARIZADO			
175 (Ciento setenta y cinco)			29 (veinti nueve)	30 (veintia)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)
TOTAL A REGULARIZAR DOMINIALMENTE										

CONCEJO DELIBERANTE  
PROCESO DE REGULARIZACION DOMINIAL

Río Grande, Sanitillán  
Area Administración y Despacho  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O.V.S.P.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

"FIEL DEL ORIGEN"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

175 (Ciento setenta y cinco)

MIMO Casas  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS  
T.F.U.C.O.S.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 28 ENF. 2003  
BAJO N° 7331

1350